



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00035-00.

Esta Célula Judicial encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del ente incoante, visible a fl. 59 del expediente digital. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 6 de julio del año en curso.

Por otro lado, ha de precisarse que no existen títulos constituidos a instancia del presente trámite, lo que impide acceder a la solicitud del organismo demandante, orientada a que sean entregados los pertinentes depósitos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

July

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 30 DE JULIO DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ff4e3979232e8aff503fb153c16ed2866f0a4fd434633f77eb1546756d18ac**
Documento generado en 28/07/2020 02:12:25 p.m.